



Primera Maravilla del Perú

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 028-2024/CACTBI

Baños del Inca, abril 09 de 2024

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

VISTOS:



Memorándum N° 117-2024/CACTBI de fecha abril 09 de 2024, Carta N° 032-2024-G/CTBI de fecha abril 08 de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo turístico Baños del Inca, las Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 y de conformidad con su reglamento, se tiene que el control de esta institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca, por lo que resultan válidas las decisiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública.

Que, en el artículo 3° el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, dispone que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley, están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia, deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la misma;

Que, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual tiene como objetivo, establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del mismo, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, el inciso 6.3 del artículo 6° del acotado lineamiento establece que, **“El titular de la entidad pública designa al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. La resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano” y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas (...);**

Que, el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar, en su artículo 4° inciso 4.1 numeral 4.1.10, define que los Portales institucionales son sedes o canales digitales a través de los cuales las entidades publican información sobre sus funciones y competencias, así como información relacionada a los trámites y servicios que brindan, noticias, o cualquier información institucional relevante para la ciudadanía distinta de aquella que debe ser difundida a través del Portal de Transparencia Estándar;



Plaza de Armas de Baños del Inca



076 348249



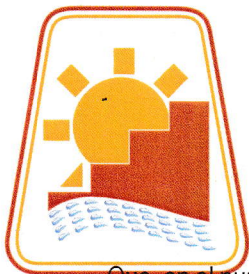
076 348563



informes@ctbi.pe



www.ctbi.pe



Primera Maravilla del Perú

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

Que, en el numeral 6.2 del artículo 6° del lineamiento comentado en el párrafo precedente, dispone que las entidades públicas deben consignar en sus respectivos portales institucionales el enlace del PTE hasta la migración de su referido portal institucional a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE). Dicho enlace debe ubicarse en el lado superior derecho como banner, bajo la denominación Portal de Transparencia Estándar con el icono que está disponible en el módulo de administración del PTE;

Que, en razón a lo expuesto, siendo una plataforma digital que debe estar integrada con nuestro portal y, en cumplimiento de lo establecido en el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar; resulta necesario designar al responsable del referido portal para su administración y actualización permanente;

Que, la Gerencia mediante documento de visto, recomienda designar al responsable de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones del Complejo Turístico Baños del Inca al señor **Carlos Alberto Pérez Tucto**, como responsable del Portal de Transparencia Estándar, en el marco de lo establecido en la normativa vigente, y, con Memorándum N° 117-2024/CACTBI de fecha abril 08 de 2024, en sesión ordinaria de la misma fecha, el comité de administración ACUERDA "Designar al funcionario propuesto por gerencia en el cargo respectivo"

POR TANTO:

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 su Reglamento, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Ley N° 27806, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al RESPONSABLE DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES señor **Carlos Alberto Pérez Tucto** CON D.N.I. N° 41770090, como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar del Complejo Turístico Baños del Inca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que los funcionarios, comité y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas del Complejo Turístico Baños del Inca, deberán proporcionar bajo responsabilidad, la información y documentación que se requiera para la actualización del Portal de Transparencia Estándar dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación del presente acto administrativo en Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Complejo Turístico Baños del Inca.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario designado en el artículo primero, en modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

1. Asesoría Legal
2. Gerencia
3. Unidad de Informática Y Telecomunicaciones.
4. Designado.

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
Jaime Mantilla Silva
PRESIDENTE

Plaza de Armas de Baños del Inca



076 348249



076 348563



informes@ctbi.pe



www.ctbi.pe